

**R.D. N° 003-2002-EF/76.01.**

Lima, 14 de enero de 2002.

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, planear, dirigir y controlar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la precitada Ley Orgánica, los artículos 4° y 5° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209, prescriben que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico normativa, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, es necesario aprobar los Clasificadores de Ingresos y Gastos, como instrumentos técnicos que permitan el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el Proceso Presupuestario del año fiscal 2002, a fin de facilitar a los Pliegos el seguimiento de sus operaciones;

Que, asimismo, en base al Clasificador de Ingresos referido en el considerando precedente, es necesario aprobar el Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento correspondiente al año fiscal 2002, el cual contiene el detalle de las partidas que los Pliegos Presupuestarios deben tomar en cuenta para efectuar el registro ordenado de los ingresos por las distintas fuentes de financiamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 183 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Vice - Ministerial N° 148-99-EF/13.03, modificada por la Resolución Vice - Ministerial N° 108-2000-EF/13;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** Aprobar los Clasificadores para el Año Fiscal 2002, contenidos en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forman parte de la presente Resolución Directoral de acuerdo a lo siguiente:

- |  |               |
|--|---------------|
| -Clasificador de Ingresos y Financiamiento | (Anexo N° 01) |
| -Clasificador Institucional                | (Anexo N° 02) |
| -Clasificador Funcional Programático       | (Anexo N° 03) |
| -Clasificador de los Gastos Públicos       | (Anexo N° 04) |
| -Clasificador de Fuentes de Financiamiento | (Anexo N° 05) |

**Artículo 2° .-** Aprobar el Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento correspondiente al Año Fiscal 2002, de acuerdo al Anexo N° 06, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** Los organismos públicos que recauden, capten u obtengan recursos públicos, podrán utilizar las partidas del ingreso del Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento del año fiscal 2002, de acuerdo a los dispositivos legales aplicables a cada entidad.

**Artículo 4°.-** La Dirección Nacional del Presupuesto Público evaluará las solicitudes de incorporación de nuevas partidas en el Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento propuestas por los organismos públicos a efectos de otorgar la codificación correspondiente.

**Artículo 5°.-** Los gastos por la adquisición de bienes, prestación de servicios, inversiones o bienes de capital, que por convenio o acuerdo se encarguen a organismos internacionales (PNUD, AID, BIRF, etc) se registran en los Grupos Genéricos de Gasto que les correspondan, de acuerdo al Clasificador de Gastos, que aprueba la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Los conceptos técnicos mencionados en los clasificadores a que se refiere el artículo 1°, son utilizados estrictamente para fines de registro presupuestario y no generan derechos ni obligaciones en su aplicación.

**Regístrese y comuníquese.**

**NELSON SHACK YALTA**

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público